



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **1020**

(**06 OCT 2025**)

“Por medio de la cual se hace una delegación”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto Ley 4147 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objetivo y estructura", reformada por el Decreto 2672 de 2013, establece en el numeral 1° del artículo 11 que, el Director General ejerce la representación legal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en atención con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998 artículo 9, la delegación es un principio de que dinamiza el buen gobierno y el logro de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece la figura de la delegación en los siguientes términos: *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”*

Que es necesario dar aplicación a los principios de economía, celeridad y eficacia, para hacer más ágil la actuación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ante las instancias judiciales y administrativas.

Que el día 11 de marzo de 2024, mediante Resolución 0325 del Departamento Administrativo Presidencia de la República, se nombra Director General a Carlos Carrillo Arenas, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.

Que mediante la Resolución 774 del 19 de agosto de 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, reglamentó el trámite y otorgamiento de comisiones y desplazamientos, tanto a nivel nacional como internacional, para los funcionarios y contratistas de la UNGRD, así como para los contratistas del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en el marco de las funciones y obligaciones asignadas, que deban cumplirse por fuera de la sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato.

Que mediante la Resolución 974 de 2025 se adicionó el parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 774 del 19 de agosto de 2025, el cual establece que la participación o realización de eventos que impliquen la comisión o desplazamiento de más de seis (6) personas requiere autorización de la Dirección General, la cual definirá su viabilidad y las condiciones de obligatorio cumplimiento,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace una delegación”

previa presentación formal de la solicitud con la exposición de la necesidad del evento, la justificación del número de asistentes y la estimación de los recursos que representan el tope máximo requerido para su realización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario delegar en **KAREM PAOLA OVALLE ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.477.978 de Chía, quien mediante Resolución 1234 del 02 de Diciembre de 2024, ejerce el Cargo como Asesora, Código 1020, Grado 13 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD-, ubicada en la Dirección General, la función prevista en el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 774 de 2025, adicionado por la Resolución 974 de 2025.

Qué, en mérito de lo expuesto,

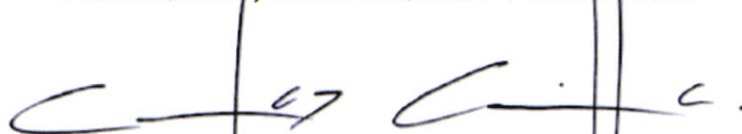
RESUELVE

Artículo 1. Delegación. Delegar en **KAREM PAOLA OVALLE ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.477.978 de Chía, quien mediante Resolución 1234 del 02 de Diciembre de 2024, ejerce el Cargo como Asesora, Código 1020, Grado 13 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, ubicada en la Dirección General, la función prevista en el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 774 de 2025, adicionado por la Resolución 974 de 2025, consistente en autorizar la participación y realización de eventos que impliquen la comisión o desplazamiento de más de seis (6) personas, determinando su viabilidad y estableciendo las condiciones de obligatorio cumplimiento que resulten pertinentes, previa presentación formal de la solicitud con la exposición de la necesidad del evento, la justificación del número de asistentes y la estimación de los recursos que representan el tope máximo requerido para su realización.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los **08 OCT 2025**

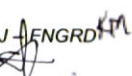
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS CARRILLO ARENAS

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD

Analizó y Elaboró: Karen Muñoz / Abogada Contratista OAJ - UNGRD 

Revisó: Camilo Torres / Asesor Contratista OAJ - UNGRD 

Jaime Bautista / Abogado Contratista DG - UNGRD

Aprobó: Jorge Maldonado / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - UNGRD 

NOTA: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD”.